



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2019, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	42.400,00
2.	Impuestos indirectos	3.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.000,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	38.000,00
	Total ingresos	115.700,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Gastos</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	30.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.875,00
4.	Transferencias corrientes	1.325,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	48.000,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total gastos	115.700,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

– Personal funcionario. Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. En interinidad. Agrupada con el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.



Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de Bricia, a 20 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Fernández Gutiérrez